



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2009-MPC

Cusco, 30 de enero de 2009.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2009, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Carta s/n de fecha 14.01.2009, el Sr. Walid Mansour, Embajador de la Republica de Israel comunica que, auspiciado por la División de Cooperación Internacional Mashav del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, se llevará a cabo en el Instituto Internacional de Histradut en la ciudad de Kfar Saba de la Republica de Israel, el curso internacional “Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana” a realizarse del 10 al 30 de marzo de 2009, precisando que los participantes de dicho curso internacional serán beneficiados con beca de estudios, la cual cubre gastos de: alojamiento, alimentación, costo del curso y seguro medico, no cubriendo los gastos de pasaje aéreo internacional, ni viáticos;

Que, el objetivo del curso es, estudiar los modelos israelíes aplicados en el ámbito municipal relativos a seguridad ciudadana, estudiar los programas liderados y/o coordinados por los gobiernos municipales de Israel, teniendo en cuenta la participación de la comunidad educativa, así como construir productos adaptables a la realidad de las ciudades de origen de los participantes;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, autorizar los viajes al exterior que, en comisión de servicios o en representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2009, se puso a consideración del Concejo Municipal, la invitación que hace extensiva el Sr. Walid Mansour, Embajador de la Republica de Israel a la Municipalidad Provincial del Cusco para postular y ser beneficiario de la beca de estudios para el curso internacional “Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana” a realizarse del 10 al 30 de marzo de 2009 en el Instituto Internacional de Histradut en la ciudad de Kfar Saba de la Republica de Israel para su debate y/o autorización correspondiente;

En uso de la facultad establecida en el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial del Cusco, por MAYORÍA, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la invitación del Sr. Walid Mansour, Embajador de la Republica de Israel para participar en el curso internacional “Proyectos Municipales para la Seguridad Ciudadana” a realizarse del 10 al 30 de marzo de 2009 en el Instituto Internacional de Histradut en la ciudad de Kfar Saba de la Republica de Israel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los señores Regidores que deseen postular y ser beneficiarios de la beca de estudios para el curso internacional detallado en el Artículo precedente, y participen en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, deberán comunicar previamente al Despacho de Alcaldía, a efectos de realizar las gestiones necesarias ante la Embajada de Israel, precisando que, los costos de pasajes y viáticos deberán ser asumidos de manera personal por el Regidor o Regidora que efectuará el viaje, de tal forma que no se irroque gasto alguno a la Comuna Provincial por la participación en el referido curso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a las instancias administrativas correspondientes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
AYDEE LUNA LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL

Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
  
CPC MARIANO BACA ANAYA  
ALCALDE